

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

**RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 25 -IETSI-ESSALUD-2021**

Lima, 25 MAR 2021

VISTOS:

1. La Nota N° 12-DIS-IETSI-ESSALUD-2021 de fecha 12 de marzo de 2021, elaborada por la Dirección de Investigación en Salud;
2. El Informe N° 16-DIS-IETSI-ESSALUD-2021 de fecha 12 de marzo de 2021, elaborado por la Dirección de Investigación en Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú, establece como deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que “El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud”;

Que, el artículo 200 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) es el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual establece en su artículo 5, incisos b, g y h respectivamente, que este tiene como funciones “Formular, aprobar y evaluar normas, lineamientos, programas e iniciativas para el desarrollo de la investigación en salud (entre otros)”, “Promover, regular y desarrollar la investigación en salud en ESSALUD”, y “Controlar y evaluar la ejecución del presupuesto de investigación en salud en ESSALUD”;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, inciso j, establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de “Conducir el control y evaluación de la ejecución del presupuesto de investigación en salud de ESSALUD”;



Que, asimismo, el artículo 17 del citado Reglamento, inciso f, establece que la Dirección de Investigación en Salud es el órgano de línea encargado de “Proponer la asignación del presupuesto de investigación en salud en ESSALUD, así como evaluar su ejecución”;

Que, mediante documentos de Vistos, la Dirección de Investigación en Salud remite la propuesta de *Lineamientos para la Ejecución del Fondo para el Desarrollo de la Investigación en Salud 2021*, los cuales tienen por finalidad contribuir en mejorar la calidad de atención en los órganos desconcentrados de EsSalud a través del fomento de la investigación y la generación de evidencia científica para la toma de decisiones institucionales, y tienen como objetivo establecer los lineamientos que orienten los procesos relacionados con el fondo para el desarrollo de investigación en salud en EsSalud;

Que, en ese sentido, toda vez que el proyecto de Lineamientos remitido se encuentra acorde con la normativa institucional, así como con las demás normas de nuestro ordenamiento jurídico que guardan relación con la materia, corresponde proceder con la aprobación de los Lineamientos propuestos;

En virtud de lo expuesto, estando a lo propuesto por la Dirección de Investigación en Salud, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** los “Lineamientos para la Ejecución del Fondo para el Desarrollo de la Investigación en Salud 2021” que se encuentran en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación realice las acciones y coordinaciones correspondientes para la difusión e implementación de lo dispuesto en el artículo precedente.
3. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo a los órganos desconcentrados, los órganos prestadores nacionales, los establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.
4. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web de EsSalud.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


.....
CRISTIAN DÍAZ VÉLEZ
Director del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación
IETSI - ESSALUD

NIT

8296	2021	45
------	------	----

F-15

LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD 2021

Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)

Dirección de Investigación en Salud (DIS)



Lima – 2021



ÍNDICE

ACRÓNIMOS	2
INTRODUCCIÓN.....	3
FINALIDAD.....	4
OBJETIVO.....	4
BASE LEGAL.....	4
ALCANCE.....	4
CONTENIDO: DEFINICIONES OPERACIONALES.....	5
DIAGNÓSTICO.....	6
COMPONENTES Y LÍNEAS DE ACCIÓN.....	6
PRESUPUESTO.....	7
MONITOREO Y EVALUACIÓN.....	8
ANEXOS.....	10



ACRÓNIMOS

CIEI	:	Comité Institucional de Ética en Investigación
DIS	:	Dirección de Investigación en Salud
ESSALUD	:	Seguro Social de Salud
GCGF	:	Gerencia Central de Gestión Financiera
GCPP	:	Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto
IEAI	:	Instancia encargada del Área de Investigación
IETSI	:	Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación
OAIETSI	:	Oficina de Administración del IETSI
OMS	:	Organización Mundial de la Salud
OlyD	:	Oficina de Investigación y Docencia
OCID	:	Oficina de Capacitación, Investigación y Docencia
UCID	:	Unidad de Capacitación, Investigación y Docencia
PIA	:	Presupuesto Institucional de Apertura
REC	:	Reglamento de Ensayos Clínicos
SAP	:	Sistemas, Aplicaciones y Productos en Procesamiento de Datos
TDR	:	Términos de Referencia



LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD 2021

INTRODUCCIÓN

El Seguro Social de Salud (ESSALUD), como parte de sus funciones, se encarga de formular y aprobar las investigaciones que le permitan ofrecer sus servicios de manera ética, eficiente y competitiva¹.

El Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), órgano desconcentrado de ESSALUD, tiene entre sus funciones generales, formular, aprobar y evaluar normas, lineamientos, programas e iniciativas para el desarrollo de la investigación en salud; promover, regular y desarrollar la investigación en salud de ESSALUD; y controlar y evaluar la ejecución del presupuesto de investigación en salud de ESSALUD. Asimismo, es función de la Dirección del IETSI conducir el control y la evaluación de la ejecución del presupuesto de investigación en salud de ESSALUD².

En el marco de la normativa nacional vigente, se establece que los fondos provenientes del contrato suscrito entre la Institución de Investigación del sector público y el Patrocinador, son considerados como fondo intangible, destinado sólo para fines de investigación y para el funcionamiento de los Comités Institucionales de Ética en Investigación (CIEI)³.

El año 2020, el IETSI elaboró los *Lineamientos para la ejecución del fondo para el desarrollo de la investigación en salud*, cuyo propósito fue que las Redes Prestacionales, Redes Asistenciales e Instituto Especializados de EsSalud cuenten con una guía para la conducción en la ejecución de actividades de investigación; sin embargo, por la situación del estado de emergencia, se presentaron diversas dificultades en su aprobación, difusión y adherencia de manera regular.

En ese contexto, se elabora el presente documento: *Lineamientos para la ejecución del fondo para el desarrollo de la investigación en salud 2021*, en el que se definen cinco (5) líneas de acción y nueve (9) actividades, enmarcadas en dos (2) componentes, relacionados con el fortalecimiento de los CIEI y de los procesos y capacidades de los profesionales de las IEAI.

Estos Lineamientos orientan la programación y ejecución de las actividades de investigación del presente año, y buscan estandarizar los procesos para la adecuada y oportuna ejecución de actividades de investigación en todas las redes e institutos de EsSalud.



¹ Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de ESSALUD y sus modificaciones.

² Resolución N° 152-PE-ESSALUD-2015 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de IETSI.

³ Decreto Supremo N° 021-2017-SA que aprueba Reglamento de Ensayos Clínicos, Séptima Disposición Complementaria Final.

FINALIDAD

Contribuir en mejorar la calidad de atención en los órganos desconcentrados de EsSalud a través del fomento de la investigación y la generación de evidencia científica para la toma de decisiones institucionales.

OBJETIVO

Establecer los lineamientos que orienten los procesos relacionados con el fondo para el desarrollo de investigación en salud en EsSalud.

BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 009-97-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 26790
- Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 002-99-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27056.
- Decreto Supremo N° 021-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos.
- Acuerdo de Consejo Directivo N° 19-15-ESSALUD-2017 de fecha 09 de agosto del 2017, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2017-2021 del Seguro Social de Salud-ESSALUD, documento vigente que brinda el marco estratégico para el proceso de planificación operativa.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, que aprueba el Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD), y sus modificatorias.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI).
- Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 150-IETSI-ESSALUD-2019, que aprueba los once (11) temas de investigación en salud, priorizados por EsSalud, por el periodo 2020-2022
- Resolución de Gerencia General N° 129-GG-ESSALUD-2021, que aprueba el Presupuesto a Nivel Desagregado por Fondos y Dependencias del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Seguro Social de Salud (EsSalud) correspondiente al ejercicio 2021.

ALCANCE

La aplicación de estos Lineamientos comprende a todas las IEAI de las Redes Prestacionales, Redes Asistenciales e Instituto Especializado de EsSalud.



CONTENIDO

DEFINICIONES OPERACIONALES

- a. **Centro de investigación:** Unidad física del órgano de EsSalud en el cual se conducen estudios de investigación.
- b. **Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI):** Comité del órgano de EsSalud constituido por profesionales de diversas disciplinas y al menos un miembro de la comunidad, encargado de velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los sujetos de investigación a través, entre otros, de la evaluación del protocolo de estudio y la supervisión de su ejecución.
- c. **Ensayo Clínico:** Según el Reglamento de Ensayos Clínicos (REC), es toda investigación que se efectúe en seres humanos para determinar o confirmar los efectos clínicos, farmacológicos y/o demás efectos farmacodinámicos; detectar las reacciones adversas; estudiar la absorción, distribución, metabolismo y eliminación de uno o varios productos en investigación, con el fin de determinar su eficacia y/o seguridad. Los sujetos de investigación son asignados previamente al producto de investigación y la asignación está determinada por el protocolo de investigación.
- d. **Estudio observacional:** Investigación en la que el investigador se limita a recolectar información de registros existentes o a "la observación y el registro" de los acontecimientos sin intervención alguna en el curso natural de estos. Para fines de la presente Directiva se consideran en este rubro todos los estudios de investigación que no cumplan con la definición de ensayo clínico del REC y de esta Directiva.
- e. **Fondo para el desarrollo de la investigación en salud:** Es el fondo intangible, recaudado por la institución, que incluye los ingresos financieros por investigación, destinado solo para fines de investigación y funcionamiento de los Comités Institucionales de Ética en Investigación.
- f. **Ingresos financieros por investigación:** Corresponden a los ingresos obtenidos por la institución de la evaluación de protocolos de investigación, renovación o extensión de estudios de investigación, enmiendas, pago de inicio de ensayos clínicos, y overhead.
- g. **Instancia Encargada del Área de Investigación (IEAI):** Unidad funcional u orgánica del órgano responsable de la gestión y evaluación de las actividades de investigación que se desarrollan en el mismo, pudiendo corresponder a la Oficina de Investigación y Docencia, Oficina de Capacitación, Investigación y Docencia (OCID), o su equivalente dependiendo del nivel resolutorio del órgano.
- h. **Overhead de un estudio de investigación:** Monto financiero que el patrocinador de un estudio de investigación paga a la institución donde este se ejecuta, por el uso de sus instalaciones y servicios, siempre y cuando el patrocinador corresponda a una institución privada.
- i. **Lineamientos para la ejecución del fondo para el desarrollo de la investigación en salud:** Instrumento de gestión elaborado y aprobado anualmente por el IETSI que contiene las actividades relacionadas a investigación en salud a nivel institucional, que se financian a través del fondo para el desarrollo de la investigación en salud.
- j. **Protocolo de investigación:** Documento que establece los antecedentes, racionalidad y objetivos del estudio de investigación, y describe con precisión su diseño metodológico y los procedimientos a ser llevados a cabo durante su desarrollo, considerando los principios éticos establecidos en torno a la investigación con seres humanos
- k. **Estudio concluido:** Estudios de investigación ejecutados que hayan sido culminados en el año 2021 y que cuenten con Informe Final.



DIAGNÓSTICO

El fondo para el desarrollo de la investigación en salud está constituido básicamente por los ingresos por evaluación de protocolos de Investigación, y por overhead, los cuales son identificados en el software SAP mediante la cuenta contable denominada "Derecho de Investigación-Evaluación (N° 7596110200)". Desde el año 2015 hasta el año 2020, dichos ingresos ascienden a S/ 5,455,705.06 (Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Cinco con 06/100 Soles), como se detalla en la Tabla 1.

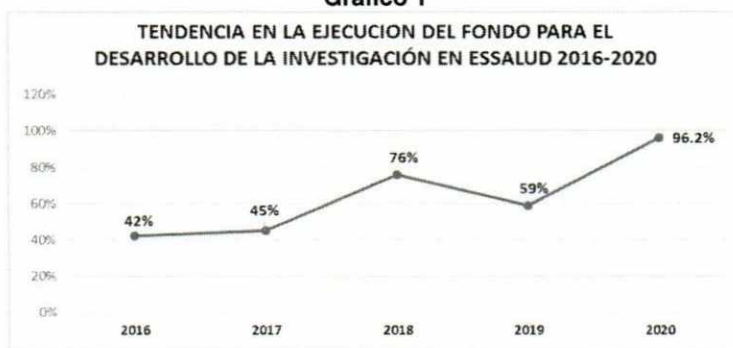
Tabla 1. Ingresos por investigación en ESSALUD, 2015-2020

año	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
TOTAL	1,029,453.99	979,643.44	1,157,500.81	819,409.76	862,621.95	607,075.11	5,455,705.06

Fuente: 2015-2019: Información obtenida de la Gerencia Central de Gestión Financiera
201920: SAP con fecha de consulta 30/12/2020

Al analizar las tendencias en el promedio de ejecución por años del fondo desarrollo de investigación se aprecia una tendencia fluctuante, debido a las marcadas diferencias de ejecución entre las redes, pero el último año se logró una meta financiera bastante aceptable con una ejecución del 96.2% (Gráfico 1)

Gráfico 1



Desde el año 2018, el fondo para las actividades de investigación en salud en ESSALUD se gestiona a través del fondo financiero 000909 denominado "Desarrollo de la Investigación", desde entonces se ha considerado que las IEAI de los órganos desconcentrados de EsSalud que generaron ingresos por este concepto, programen actividades de investigación de acuerdo con su techo presupuestal.

En el año 2020, ante las dificultades señaladas por las IEAI de las Redes Prestacionales, Redes Asistenciales e Instituto Especializado sobre la escasa celeridad de los procesos logísticos y respecto a la disponibilidad del fondo para el desarrollo de la investigación en los años previos, surge el planteamiento de gestionar dicho fondo desde el nivel central, lo cual fue autorizado por la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto (GCPP).

El presente año, y; tomando en cuenta los ingresos generados por investigación el año 2020, se han incluido a diez (10) órganos de EsSalud: Rebagliati, Almenara, Sabogal, el Instituto Nacional Cardiovascular (INCOR), Arequipa, Cajamarca, Cusco, Ica, La Libertad y Lambayeque, para el desarrollo de las actividades de investigación que serán financiadas con el fondo de investigación: "Desarrollo de la Investigación" (fondo 000909).

COMPONENTES Y LINEAS DE ACCION

En el marco de los Objetivos estratégicos de EsSalud para el periodo 2020-2024, específicamente con el Objetivo estratégico institucional N° 2: *Brindar a los asegurados acceso oportuno a prestaciones integrales y de calidad acorde a sus necesidades*, se ha planteado la elaboración de los Lineamientos para la Ejecución del Fondo para el Desarrollo de la

Investigación en Salud 2021 y para su implementación se han considerado dos (2) componentes y cinco (5) Líneas de Acción (Tabla 2).

Tabla 2. Componentes y Líneas de acción para la Ejecución del Fondo para el Desarrollo de la Investigación en Salud 2021

Componentes	Líneas de Acción
1. Fortalecimiento de los recursos para el desarrollo de las actividades realizadas por los Comités Institucionales de Ética y por otras áreas involucradas en investigación en EsSalud.	1. Apoyo al funcionamiento de los CIEI, Comités de apoyo a la investigación, centros de investigación y otros relacionados a la gestión de la investigación de las IEAI, incluye tres (3) actividades que serán desarrolladas por las Redes Prestacionales, Redes Asistenciales e Institutos Especializados de EsSalud. 2. Acondicionamiento e implementación de ambientes físicos de las áreas de investigación, que serán desarrolladas por los órganos de EsSalud que lo requieran
2. Reforzamiento de las capacidades de los profesionales y de los procesos relacionados con la elaboración, ejecución y difusión de estudios de investigación en EsSalud.	3. Desarrollo de competencias en investigación y ética de los integrantes de los CIEI, investigadores y del personal de las IEAI de ESSALUD. Se organiza y ejecuta por el IETSI, principalmente en los siguientes temas: <ul style="list-style-type: none"> • Metodología de investigación y elaboración de protocolos de investigación. • Redacción de artículos científicos. • Ética en investigación. 4. Fomento del desarrollo de investigaciones en salud según las prioridades de investigación, la cual incluye dos actividades: (*) <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar convocatorias para el desarrollo de investigaciones en salud. • Desarrollar investigaciones en salud según las prioridades de investigación 5. Difusión de los resultados de las investigaciones realizadas en ESSALUD. Es desarrollada por el IETSI, brindando mentorías para la redacción de artículos científicos y apoyando a los investigadores para la publicación de sus estudios.

(*) Serán programadas y desarrolladas por el IETSI y por las IEAI de los órganos, tomando en cuenta los once (11) temas de investigación en salud priorizados por EsSalud, por el periodo 2020-2022, además del tema relacionado al contexto actual.

Según las líneas de acción descritas, se han programado nueve (09) actividades a ser ejecutadas el presente año (Anexos 1 y 2). El IETSI ha programado cuatro (4) actividades, comprendidas en las líneas de acción 3, 4 y 5; mientras que las Redes Prestacionales, Redes Asistenciales y el Instituto Especializado, han programado siete (7) actividades, comprendidas en las líneas de acción 1, 2 y 4.

PRESUPUESTO

Las actividades programadas en el presente documento se financian con el Fondo para el Desarrollo de la Investigación en Salud, a través del fondo financiero denominado "Desarrollo de la Investigación" con código 000909, el cual se ha programado en el PIA del IETSI para el año 2021.

Para las actividades programadas por la Dirección de Investigación en Salud del IETSI (DIS), se sigue el flujo correspondiente a las actividades financiadas con el fondo financiero "Investigación en Salud" con código 000903, cumpliendo la normatividad institucional,

precisando que algunas actividades que fomentan el desarrollo de investigación, a nivel nacional, se financian con los fondos 000903 y 000909.

En el caso de las Redes Prestacionales, Redes Asistenciales, Centros o Institutos Especializados, la ejecución de sus actividades programadas se realiza a través del fondo financiero 000909, y para la contratación y pago de los respectivos requerimientos se siguen los siguientes pasos (Anexo 3):

- 5.1. Las IEAI de las Redes Prestacionales, Redes Asistenciales, Centros o Institutos Especializados de ESSALUD elaboran los términos de referencia (TDR) de los requerimientos y los remiten a sus órganos encargados de las contrataciones (OEC) para que den inicio al procedimiento de contratación en el marco de las normas vigentes.
- 5.2. Los OEC de las Redes Prestacionales, Redes Asistenciales, Centros o Institutos Especializados, desarrollan los procedimientos de selección en el marco de la normativa correspondiente, y remiten a las IEAI los resultados visados del estudio de mercado.
- 5.3. Las IEAI remiten a la DIS del IETSI, vía correo electrónico, los estudios de mercado visados, conjuntamente con sus requerimientos, para su verificación y autorización, caso contrario, la DIS lo devuelve a la IEAI respectiva con la observación que corresponda.
- 5.4. La DIS remite el expediente autorizado a la Oficina de Administración (OA) del IETSI, vía correo electrónico, para que se tramite la certificación presupuestal.
- 5.5. La OA del IETSI eleva a la Dirección del IETSI la solicitud de la certificación presupuestal, vía trámite regular, y de allí se remite a la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto (GCPP).
- 5.6. Una vez generada la certificación presupuestal, la OA del IETSI gestiona su liberación, genera la reserva presupuestal y la comunica al OEC y a las IEAI de las respectivas Redes Asistenciales, Redes Prestacionales, Centros o Institutos Especializados, vía correo electrónico, con copia a la DIS, adjuntando como referencia y en formato digital, la certificación presupuestal otorgada.
- 5.7. El OEC de la Red Prestacional, Red Asistencial, Centro o Instituto Especializado genera la orden de compra y la entrega al postor ganador.
- 5.8. El proveedor brinda el bien y/o realiza el servicio contratado, según los TDR.
- 5.9. De corresponder, el área usuaria brinda la conformidad respectiva y la comunica al OEC con la finalidad de que se proceda con el trámite respectivo ante las áreas de Contabilidad y Tesorería, quien gestiona la transferencia de fondos ante la OA del IETSI, vía correo electrónico. Para ello, adjunta la orden de compra, la aceptación de servicios, la conformidad, el comprobante de pago, las notas contables y retenciones que correspondan, así como cualquier documentación adicional que se requiera para acreditar el servicio realizado.
- 5.10. Luego de realizadas las acciones correspondientes ante la Gerencia Central de Gestión Financiera (GCGF) y efectuada la transferencia respectiva, la OA del IETSI lo comunica a la Unidad de Tesorería de la Red Prestacional, Red Asistencial, Centro o Instituto Especializado, vía correo electrónico, para que realice el pago.

MONITOREO Y EVALUACIÓN

Las IEAI de las Redes Prestacionales, Redes Asistenciales e Instituto Especializado, remiten el informe de las actividades realizadas de forma trimestral, vía correo electrónico, a la DIS dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de abril, julio, octubre de 2021 y enero de 2022. Sin perjuicio de ello, se encuentran obligados a remitir dicho informe de actividades vía trámite regular, al IETSI con atención a la DIS dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la culminación del trimestre a reportar.

El IETSI, a través de la DIS, realiza seguimiento y evaluación del cumplimiento de las actividades, mediante la revisión de los informes remitidos por las redes y mediante coordinaciones vía virtual y/o vía telefónica.

Además de ello, la DIS realiza la evaluación de la ejecución presupuestal a través de la herramienta informática SAP.



El IETSI, en base al seguimiento que realiza, emite los informes y recomendaciones correspondientes, orientados a una mejora continua, de tal manera que puedan hacerse modificaciones y reorientaciones oportunas, con el objetivo de realizar un gasto eficiente de los recursos disponibles para el desarrollo de la investigación en el ámbito de EsSalud en el año 2021.

En caso los órganos no desarrollen las actividades en el periodo programado, los fondos que fueron asignados inicialmente podrían reorientarse a otros órganos que estén interesados en desarrollar actividades de investigación.



ANEXOS

- Anexo 1. Matriz de Programación de metas de las actividades según Lineamientos para la Ejecución del Fondo para el Desarrollo de la investigación en salud 2021
- Anexo 2. Actividades programadas por los Órganos Desconcentrados de EsSalud para el desarrollo de investigación en salud – 2021
- Anexo 3. Flujo de requerimientos para la ejecución del fondo para el desarrollo de investigación en salud en Redes Prestacionales, Redes Asistenciales, Centros o Institutos Especializados



Anexo 1. Matriz de Programación de actividades y metas presupuestales según Líneas de Acción para la ejecución del fondo para el desarrollo de la investigación en salud 2021

ORGANOS DE ESSALUD					TOTAL PROGRAMADO	
Componentes	Líneas de Acción	Actividades	Unidades de Medida			
1. Fortalecimiento de los recursos para el desarrollo de las actividades realizadas por los Comités Institucionales de Ética y por otras áreas involucradas en investigación en EsSalud.	Línea de acción N° 1. Apoyo al funcionamiento de los CIEI, Comités de apoyo a la investigación, centros de investigación y otros relacionados a la gestión de la investigación de las IEAL.	Desarrollar las sesiones del CIEI según lo programado.	N° sesiones de CIEI	S/	18,329,82	
		Realizar actividades de coordinación, seguimiento y evaluación de las IEAL.	Informe de actividades	S/	253,173,00	
		Evaluar protocolos de investigación.	N° protocolos evaluados	S/	-	
		Implementar el área de investigación con la adquisición de equipos necesarios para su funcionamiento.	Área de investigación equipado	S/	19,000.00	
		Línea de Acción N° 2. Acondicionamiento e implementación de las áreas de investigación.	Realizar acondicionamiento del área de investigación para un adecuado funcionamiento.	Área de investigación acondicionada	S/	67,943.00
2. Reforzamiento de las capacidades de los profesionales y de los procesos relacionados a la elaboración, ejecución y difusión de estudios de investigación en EsSalud.	Línea de acción N° 3. Desarrollo de competencias de los investigadores y del personal involucrado en investigación en temas relacionados al desarrollo de la investigación.	Organizar actividades de fortalecimiento de competencias para investigadores y personal involucrado en el desarrollo de la investigación.	Evento realizado		S/ 29,800	
	Línea de acción N° 4. Fomento del desarrollo de investigaciones en salud según las prioridades de investigación.	Desarrollar convocatorias para la ejecución de investigaciones en salud según las prioridades de investigación.	Convocatoria ejecutada		S/ 277,321	
		Desarrollar investigaciones en salud según las prioridades de investigación.	Estudio desarrollado		S/ 60,933	
		Línea de acción N° 5. Difusión de los resultados de investigación realizadas en ESSALUD.	Brindar mentoría para la Redacción de artículos científicos y apoyo en pago de publicaciones.	Mentorías realizadas/ Pago de publicaciones		S/ 36,500
	TOTAL				S/	763,000

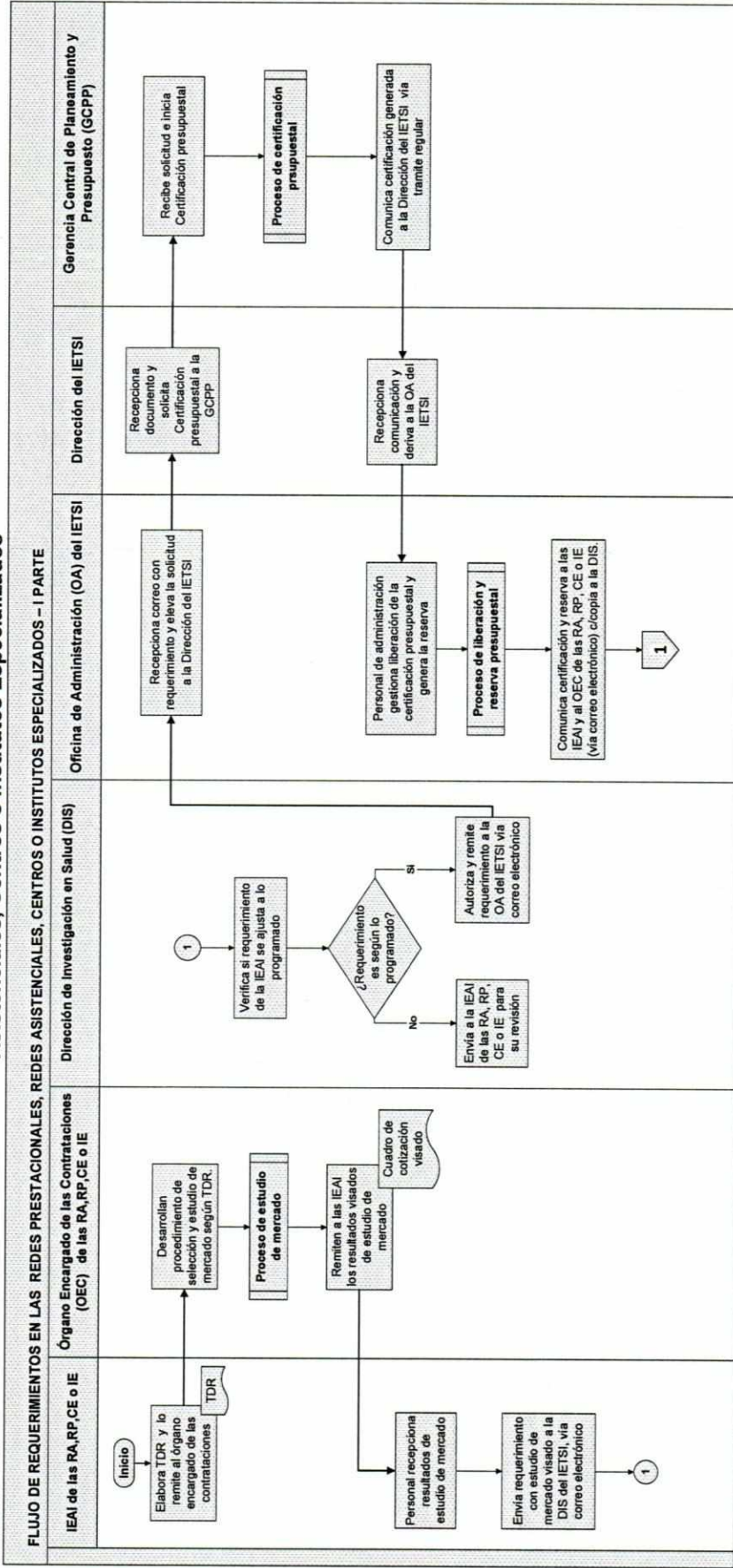


Anexo 2. Actividades programadas por los Órganos Desconcentrados de EsSalud para el desarrollo de investigación en salud – 2021

Líneas de Acción	Actividades	REBAGLIATI	ALMENARA	SABOGAL	INCOR	AREQUIPA	CAJAMARCA	CUSCO	ICA	LA LIBERTAD	LAMBAYEQUE	IETSI
Línea de acción N° 1. Apoyo al funcionamiento de los CIEI, Comités de apoyo a la investigación, centros de investigación y otros relacionados a la gestión de la investigación de las IEAI.	Desarrollar las sesiones del CIEI según lo programado. Realizar actividades de coordinación, seguimiento y evaluación de las IEAI Evaluar protocolos de investigación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Línea de acción N° 2. Acondicionamiento e implementación de ambientes físicos de las áreas de investigación.	Implementar el área de investigación con la adquisición de equipos necesarios para su funcionamiento. Realizar acondicionamiento del área de investigación para un adecuado funcionamiento			X	X			X				
Línea de acción N° 3. Desarrollo de competencias en investigación y ética de los integrantes de los CIEI, investigadores y del personal de las IEAI de ESSALUD.	Organizar actividades de fortalecimiento de competencias para investigadores y personal involucrado en el desarrollo de la investigación.		X					X				X
Línea de acción N° 4. Fomento del desarrollo de investigaciones en salud según las prioridades de investigación.	Desarrollar convocatorias para el desarrollo de investigaciones en salud según las prioridades de investigación. Desarrollar investigaciones en salud según las prioridades de investigación.			X	X		X	X	X	X		X
Línea de acción N° 5. Difusión de los resultados de investigación realizadas en ESSALUD.	Brindar mentoría para la Redacción de artículos científicos y apoyo en pago de publicaciones.	X		X	X							X



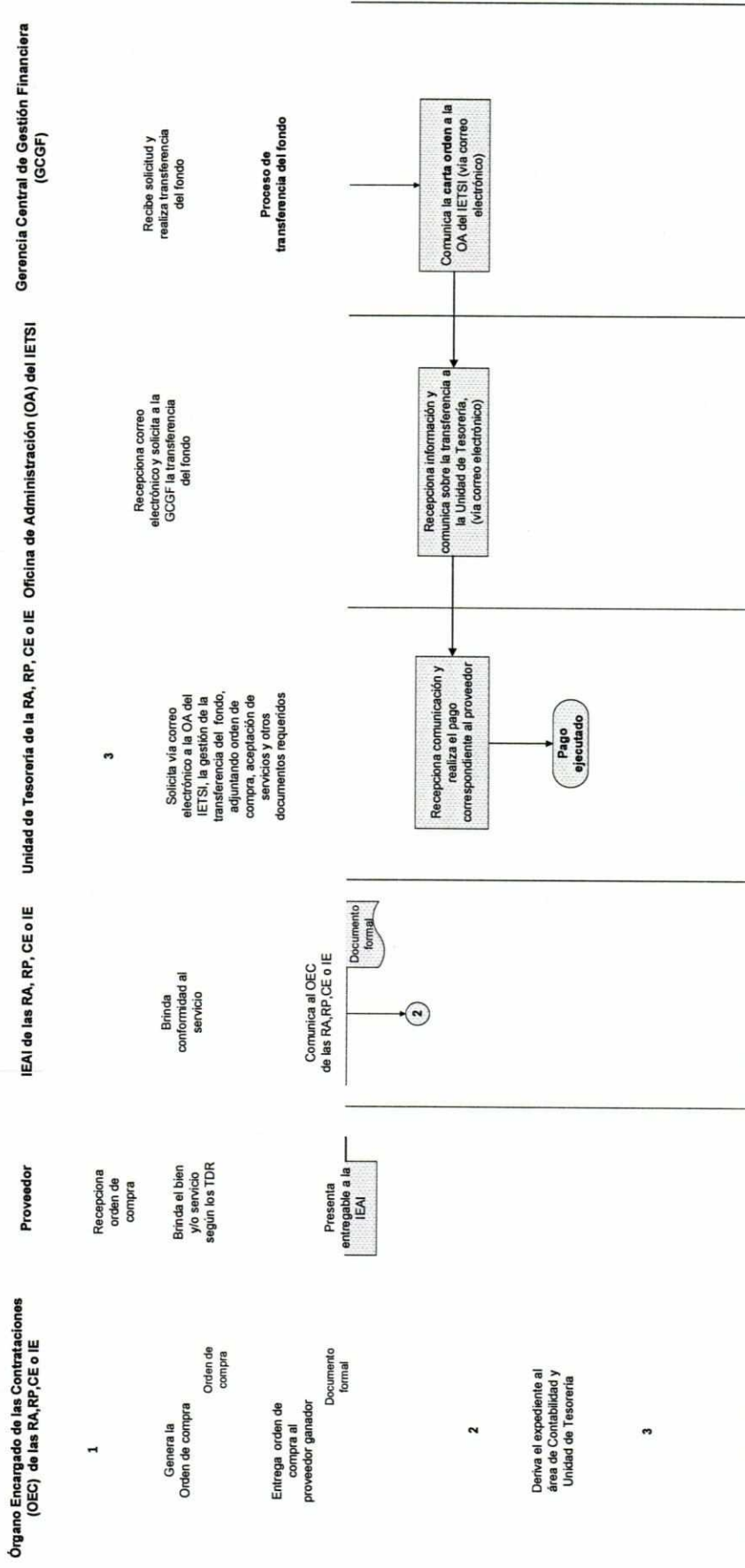
Anexo 3. Flujo de requerimientos para la ejecución del fondo para el desarrollo de investigación en salud en Redes Prestacionales, Redes Asistenciales, Centros o Institutos Especializados



IEAI: Instancia Encargada de las Actividades de Investigación
 RA: Redes Asistenciales
 RP: Redes Prestacionales
 CE: Centros Especializados
 IE: Institutos Especializados
 OEC: Órgano Encargado de las Contrataciones



FLUJO DE REQUERIMIENTOS EN LAS REDES PRESTACIONALES, REDES ASISTENCIALES, CENTROS O INSTITUTOS ESPECIALIZADOS - II PARTE



IEAI: Instancia Encargada de las Actividades de Investigación
 RA: Redes Asistenciales
 RP: Redes Prestacionales
 CE: Centros Especializados
 IE: Institutos Especializados
 OEC: Órgano Encargado de las Contrataciones